



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00611-00*

*Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEVERDE PARQUE RESIDENCIAL II ETAPA P.H.*

*Demandado: ALEIDA ROCIO CASTRO CONDE*

Antecede documento denominado “Derecho de petición” suscrito por ALEIDA ROCIO CASTRO CONDE, quien solicita copia auténtica y copia de ejecutoria del proceso de la referencia.

Verificado el plenario se tiene que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 6 de junio de 2022 por pago total de la obligación y la señora ALEIDA ROCIO CASTRO CONDE es a quien se demandó y no aparece constancia de hallarse notificada.

Ahora bien, es importante resaltar que el “derecho de petición” es improcedente en actuaciones judiciales, pues cada proceso esta reglado por el legislador y es al interior del mismo en el que deben elevar y resolver las solicitudes.

Aunado a lo anterior, el presente proceso se halla digitalizado; por lo que es inviable expedir copias auténticas del mismo; empero con el fin que la demandada tenga en su poder las piezas procesales que requiere, se ordenará que por secretaría se comparta el expediente digitalizado a la demandada ALEIDA ROCIO CASTRO CONDE a su correo electrónico [aleidarocio23@gmail.com](mailto:aleidarocio23@gmail.com) y se resala que las actuaciones judiciales adelantadas por este Juzgado en el presente proceso se presumen auténticas de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, Despacho **DISPONE:**

1. Por secretaría compártase el presente expediente digitalizado a la demandada ALEIDA ROCIO CASTRO CONDE a su correo electrónico [aleidarocio23@gmail.com](mailto:aleidarocio23@gmail.com).
2. Cumplido lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminando por pago total de la obligación, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021 de JULIO 21 DE 2022 a las 8:00 a. m  
Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON**  
**MESA**

**Firmado Por:**  
**Julio Cesar Escolar Escobar**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f60250134e9fea5351dc962cf2d36fea21c7185291a2ef79033f2071471a4d5**

Documento generado en 20/07/2022 09:58:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**